

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

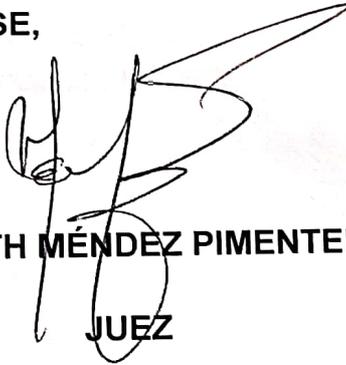
Bogotá, D.C., 27 ABR 2021.

L.S.P. 2019-0354

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora,
se dispone:

Oficiar en los términos solicitados a folio 160

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

A efectos de continuar con el presente trámite se fija la hora de las 11:30 del día 18 del mes Ago del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la que se realizara a través del aplicativo Microsoft Teams.

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez